

Señor(a):

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

email:jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co;

-

POPAYAN (CAUCA)

ACTOR: MARIA MARGARITA RUIZ ORTEGA

DEMANDANDO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y OTRO

RADICACIÓN: 19001-33-33-009-2022-00167-01

PONENTE: DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO

ACCION DE REPARACION DIRECTA - Apelación

Para los fines pertinentes me permito comunicarle lo ordenado en el proceso de la referencia.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico:

stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI:

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsamajca.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2FCasos%2Flist_procesos.aspx%3Fguid%3D190013333009202200167011900123&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301843039%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=Ib8kLRJRmZ7VvG5xvycFHPhE5kaYmksDSILb%2FyNnKZ4%3D&reserved=0)

[url=https%3A%2F%2Fsamajca.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2FCasos%2Flist_procesos.aspx%3Fguid%3D190013333009202200167011900123&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301843039%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=Ib8kLRJRmZ7VvG5xvycFHPhE5kaYmksDSILb%2FyNnKZ4%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsamajca.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2FCasos%2Flist_procesos.aspx%3Fguid%3D190013333009202200167011900123&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301843039%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=Ib8kLRJRmZ7VvG5xvycFHPhE5kaYmksDSILb%2FyNnKZ4%3D&reserved=0)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%3A8087%2F&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=%2Ft4NB3LvmQiPC7PPt2MWuTt1sjQu%2BA%2FM2pDOPhgZPok%3D&reserved=0)

[url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%3A8087%2F&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=%2Ft4NB3LvmQiPC7PPt2MWuTt1sjQu%2BA%2FM2pDOPhgZPok%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%3A8087%2F&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=%2Ft4NB3LvmQiPC7PPt2MWuTt1sjQu%2BA%2FM2pDOPhgZPok%3D&reserved=0)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: LADY JOHANNA SANCHEZ CORTES

Fecha: 05/07/2023 8:37:05

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):2_2_190013333009202200167011AUTODECRETAPR20230704150023.pdf

Documento(2):3_3_190013333009202200167011ELABORACIONDEOFICIOREMI20230705083338.pdf

Certificado(1) : E3B55C32C40D3BC09C1794CA6F21FBD429F69B6946E3308DF0825E0D12633B83

Certificado(2) : 8D4450472347D7FA975ADB9AAA5E95D27B3845FE418CCDCBC511601D588188EF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los

certificados referidos al siguiente link: [https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsamairj.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=iH%2F2f2Sfw6PM%2BRgY2d94bQZnlkBdhhw4K4WbZ0ITtSI%3D&reserved=0)

[url=https%3A%2F%2Fsamairj.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=iH%2F2f2Sfw6PM%2BRgY2d94bQZnlkBdhhw4K4WbZ0ITtSI%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsamairj.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&data=05%7C01%7Cjadmin09ppn%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf5808e5851414b0c0d1f08db7d5cecd2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638241610301999266%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=iH%2F2f2Sfw6PM%2BRgY2d94bQZnlkBdhhw4K4WbZ0ITtSI%3D&reserved=0)

con-3888-LSC

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 3-74, Centro
Teléfono: 602-8240000 Ext. 377

Popayán, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Doctora:

LADY JOHANNA SANCHEZ CORTES

Escribiente

Tribunal Administrativo del Cauca

stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.C.E.

Asunto: Respuesta Oficio TCA-ORAL-LJ-109-23

Radicación: 19001333300920220016701
Demandante: MARÍA MARGARITA RUIZ ORTEGA
Demandado: INPEC Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Atento saludo:

Conforme la solicitud de la referencia, en la que se requiere información sobre la trazabilidad de un mensaje de datos, que según aduce la parte actora fue remitido desde el correo diegodorado7@gmail.com y con destino al buzón jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 28 de diciembre de 2022, se tiene lo siguiente:

Sea lo primero reiterar lo expuesto en el Auto 342 de 24 de marzo de 2023 (archivo 09), mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y se concedió la apelación, recursos estos, interpuestos contra el Auto 265 de 10 de marzo de 2023.

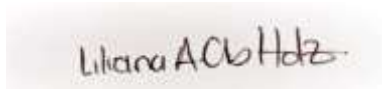
En la primera de las citadas providencias, se indicó que tal como consta en la certificación secretarial visible en el expediente en el archivo 05, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC22-18, suscrita por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo asunto se relaciona con el bloqueo de cuentas de correo electrónico por la vacancia judicial 2022, realizó la solicitud para suspender temporalmente el flujo de mensajes de datos dirigidos al buzón jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, por medio de cual se canaliza toda la información digital que se remite con destino a los distintos medio de control; en efecto, se cuenta con constancia expedida desde la aplicación Power Apps - Gestión de bloqueo de cuentas de Office 365, en el sentido de que se realizó a satisfacción el bloqueo de la herramienta Outlook entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023.

Adicional a lo expuesto, se tiene que el 18 de julio de 2023, se solicitó certificación adicional, a través del link <https://apps.powerapps.com/play/e/default-622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b/a/23ece4e0-20e3-41dc-a9dc-615ed68de218?tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>, para que se evidencie que durante el 28 de diciembre de 2022, no ingresó a la cuenta de correo de este Juzgado, el mensaje de datos referido en el escrito contentivo del recurso formulado por la parte actora (archivo 08).

En respuesta a la petición, mediante oficio remitido en la presente fecha, la mesa de ayuda de correo electrónico, informa que: *[el mensaje descrito "NO" fue entregado al servidos de correo de destino]*. Para los fines pertinentes, se adjunta la comunicación enviada por la mencionada dependencia.

Esperando haber atendido el requerimiento realizado, agradezco de antemano su atención y quedo a disposición para cualquier otra solicitud.

Cordialmente,



LILIANA ANDREA CHAVES HERNANDEZ
Secretaria

RE: Solicitud de Seguimiento de Mensajes

Juzgado 09 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/07/2023 9:58 AM

Para: Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuso recibido.

Cordialmente,

LILIANA CHAVES

Secretaria

De: Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 9:51 a. m.

Para: Juzgado 09 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de Seguimiento de Mensajes

Buenos Días

Reciba un Cordial Saludo,

Adjunto respuesta al seguimiento de mensaje según lo solicitado.

Nota 1: la hora que registra se le debe de restar 5 horas por diferencia con el servidor (UTC (Universal Time Coordinated)) y la de Bogota – Colombia (UTC -5).

Nota 2: Los identificadores de correo (ID) son llaves que se generan al momento de enviar un correo electrónico en cualquier plataforma de correo. estos ID son únicos para cada mensaje de correo.

Los invitamos a consultar los manuales referentes a office 365 ingresando a la página web de la Rama Judicial -> Servidores Judiciales -> Correo electrónico Institucional -> Manuales o ingresando al siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/correo-electronico-institucional/manuales>.

Para sus solicitudes agradecemos indicar un numero de contacto con el fin de establecer comunicación en caso de ser necesario.

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

Jossie Esteban López Suárez

Técnico Mesa Especializada

6013817200 - (601) 565 8500 Ext. 7562 – 7564

Edificio de la Bolsa

Carrera 8 # 12B – 82 Piso 8

De: Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 9:24 a. m.

Para: Juzgado 09 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de Seguimiento de Mensajes



Nueva Solicitud de: Juzgado 09 Administrativo - Cauca - Popayan

Número de la Solicitud: 23347

Su solicitud quedo registrada correctamente y será atendida en un tiempo no mayor a 72 horas hábiles. Cualquier duda se puede comunicar a la línea de atención en Bogotá (1) 5658500 Ext. 7564 – 7562 e indicar el número de la solicitud o responder este correo.

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud:	1a1
¿El correo es una Notificación de TUTELA?	no es una notificación de tutela
Correo Remitente:	diegodorado7@gmail.com
Correo Destinatario:	jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto:	SUBSANACION DEMANDA RAD. 19001-33-33-009-2022-00167-00
Fecha Inicio:	2022-12-27
Fecha Fin:	2022-12-29

Enlace del Formulario: [Clic para ver los registros.](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MESA DE AYUDA CORREO ELECTRONICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizada la verificación el día **7/24/2023**, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realiza la verificación del mensaje enviado desde la cuenta "**diegodorado7@gmail.com**" con el asunto: "**SUBSANACION DEMANDA RAD. 19001-33-33-009-2022-00167-00**" y con destinatario "**jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**"

Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, se confirma que el mensaje descrito "**NO**" fue entregado al servidor de correo del destino, en este caso el servidor con dominio "**cendoj.ramajudicial.gov.co**" el mensaje con el ID "**<CALEs6L4=ofKo2R2SXFMS7WeEFixi0j+n3YLF8d23yrTL8O340Q@mail.gmail.com>**" en la fecha y hora **12/28/2022 7:12:01 PM**

En todo caso, es pertinente aclarar que:

1. la hora que registra se le debe de restar 5 horas por diferencia con el servidor (UTC (Universal Time Coordinated)) y la de Colombia (UTC -5).
2. Las certificaciones que emite la mesa de ayuda de correo electrónico se obtienen con las trazabilidades que se generan entre la comunicación de los servidores del correo remitente y destinatario, con esta información se valida, si un mensaje fue entregado al servidor de destino.
3. Se debe tener presente que dichas validaciones se realizan en el servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, no es posible realizar validaciones y /o certificaciones en servidores de correo externos.
4. El formato de la fecha es mm/dd/aaaa

Cordialmente,
MESA DE AYUDA CORREO ELECTRÓNICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

¹ "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". Agosto 18. Diario Oficial No. 43.673, de 21 de agosto de 1999.